



Un minuto para la Igualdad

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 8 de julio 2021

La Comisión publica los reglamentos relativos a los Fondos Europeos

El pasado 24 de junio se publicaron varios de los reglamentos que establecen las bases para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, cuya entrada en vigor fue el 1 de julio.



El enfoque de la política de cohesión de la UE en 2021-2027 sigue siendo la promoción de la convergencia económica, social y territorial, a través de la competitividad sostenible, la investigación y la innovación, la transición digital, los objetivos del Pacto Verde Europeo y la

promoción del pilar europeo de derechos sociales.

La nueva legislación publicada refuerza el apoyo a la preparación de los sistemas de salud y permite aprovechar mejor el potencial de la cultura y el turismo, muy afectados por la reciente crisis. Al mismo tiempo, brinda apoyo a las personas trabajadoras y a las medidas que abordan el desempleo juvenil y la pobreza infantil.

Además, los Estados miembros tendrán una flexibilidad adicional, en comparación con el período de programación 2014-2020, para transferir recursos entre los fondos en cualquier momento del período de programación. También habrá más flexibilidad para permitir el escalonamiento de operaciones más pequeñas, lo que brindará a los Estados miembros más oportunidades de completar operaciones que no hayan finalizado en el marco de los programas 2014-2020.

La política de cohesión ahora también incluye un mecanismo de respuesta a posibles crisis, con el fin de permitir medidas temporales para el uso de los fondos en respuesta a circunstancias excepcionales e inusuales. El mecanismo puede invocarse con prontitud en caso de que la Unión sufra nuevas situaciones en los próximos años, como las vividas por la crisis de la pandemia de la covid-19.

Es necesario destacar el papel central que tiene el Reglamento (UE) 2021/1060 relativo a las disposiciones comunes para los distintos fondos. La igualdad entre mujeres y hombres, se mantiene como uno de los principios horizontales que debe regir en todos los fondos, según queda recogido en su artículo 9, los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tenga en cuenta y se promueva la igualdad entre hombres y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la integración de la misma en toda la preparación, ejecución, seguimiento, información y evaluación de los programas.

Teniendo esto en cuenta, la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos EIE deberá estar recogida, tanto de modo transversal como con actuaciones concretas, a lo largo de todas las fases de programación. Otro factor importante a tener en cuenta es la obligatoriedad de contar con organizaciones no gubernamentales y organismos responsables de promover, en este caso, la igualdad de género, tanto en los acuerdos de asociación como en los propios programas.

Por lo tanto, en este escenario se presenta una gran oportunidad para todos los países miembros de conseguir que en este periodo de programación 2021-2027 la igualdad entre mujeres y hombres sea, por fin, efectiva.

Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:

<https://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/documentacion2/02-eie.html>